



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(28/05/2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PARA EL TRÁMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. KCK-08033X Y SE SURTEN OTRAS ACTUACIONES”

LA SECRETARIA DE MINAS del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008 y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013 prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017, 660 del 2 de noviembre de 2017 2017 y la Resolución No. 237 del 30 de abril de 2019, de la Agencia Nacional de Minería y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Las propuestas que se relacionan a continuación se encuentran ubicadas en el municipio de **AMAGÁ** y fueron revisadas de manera integral por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, la cual determinó que cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas -Ley 685 de 2001-, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de concertación suscrita con la entidad territorial, señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la audiencia y participación de terceros.
2. El día 29 de agosto de 2017, el Director de Titulación Minera y el alcalde del municipio de **AMAGÁ**, departamento de Antioquia, suscribieron acta mediante la cual se concertaron unas áreas susceptibles de vocación minera dentro del municipio.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(28/05/2019)

3. La Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-389 de 2016, dispuso en su artículo segundo, declarar exequibles los artículos 16, 53, 270 y 271 de la Ley 685 de 2001, condicionada a la verificación de los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como adelantar un procedimiento que asegure la participación ciudadana, respetando el derecho de prelación que consagra el artículo 124 del Código de Minas respecto a los grupos étnicos.
4. La sentencia SU-095 de 2018, hace énfasis en la aplicación racional de los principios constitucionales referentes a ordenamiento territorial, al analizarlos e interpretarlos en forma sistemática, realizando una lectura metódica a nivel constitucional. Considerándose por la alta corte que no existe un derecho absoluto de los municipios sobre los recursos del subsuelo, observándose las respectivas competencias del nivel nacional, radicadas en cabeza del gobierno nacional central, de conformidad con los principios de **coordinación y concurrencia** dispuestos en el artículo 288 de la Constitución Política.
5. Al respecto el artículo 259 de la Ley 685 de 2001, dispone:

*“**Audiencia y participación de terceros.** En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba oírse previamente a terceros, a representantes de la comunidad y a grupos o estamentos sociales, se buscará que estos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de comparencia dentro del término señalado en la ley”.*

6. Respecto a la celebración de la audiencia y participación de terceros, por remisión expresa del artículo 297 de la Ley 685 de 2001 es procedente remitirnos al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su título III, capítulo primero establece las reglas generales relativas al procedimiento administrativo, entre las cuales dispone en su artículo 35, el trámite de la actuación y audiencias:

*“**Trámite de la actuación y audiencias.** Los procedimientos administrativos*



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(28/05/2019)

se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

“Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.” (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

- 7. Así las cosas, es procedente adelantar el trámite de audiencia y participación de terceros previo al otorgamiento de los contratos de concesión minera.
- 8. Reunidos los requisitos técnicos y jurídicos y en cumplimiento de la Sentencia C-389 de 2016 y la SU-095 de 2018, se procede a ordenar la celebración de la audiencia y participación de terceros en el municipio de **AMAGÁ**, dentro del trámite del expediente con placa:

PROPONENTE	C.C. / NIT.	EXPEDIENTE No.	ÁREA HECTÁREAS	MINERAL	MUNICIPIO
EROS S.O.M.	81101744 29	KCK-08033X	(2438746 ,23563)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, SUS	AMAGA-ANTIOQUIA\ VENECIA-ANTIOQUIA



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(28/05/2019)

				CONCENTRAD OS	
--	--	--	--	------------------	--

9. Durante la celebración de la audiencia pública no se adoptarán decisiones. Este mecanismo de participación no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KCK-08033X** ubicada en el municipio de **AMAGA** del departamento de **ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocatoria. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que participen de la audiencia y participación de terceros, en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KCK-08033X**, para adelantar actividades de exploración técnica y explotación económica de recursos mineros y que a la fecha cumplen con los requisitos previos exigidos para el otorgamiento del contrato de concesión minera por parte de la Autoridad Minera.

La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la propuesta de contrato de concesión minera en trámite dentro del municipio de **AMAGÁ**, Antioquia; así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas.



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(28/05/2019)

La Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia pondrá a disposición del público en general un informe técnico y jurídico de la propuesta de contrato de concesión minera, la cual serán objeto de consulta a través del link <http://www.antioquia.gov.co/index.php/audiencias-p%C3%BAblicas-mineras> que para tal efecto estará disponible por el término de diez (10) días, contados a partir del treinta (30) de mayo de 2019 hasta el trece (13) de junio de la misma anualidad.

ARTÍCULO TERCERO. Inscripciones para personas interesadas en intervenir en la audiencia y participación de terceros. Las personas interesadas en intervenir en la audiencia, deberán inscribirse a través del link <http://www.antioquia.gov.co/index.php/audiencias-p%C3%BAblicas-mineras> o en la Alcaldía Municipal. En todos los casos deberán indicar el número del expediente que es objeto de la audiencia.

Parágrafo 1. Las personas interesadas en intervenir en la audiencia, podrán realizar su inscripción desde el día hábil siguiente de la notificación por estado del presente acto administrativo, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de celebración de la audiencia.

Parágrafo 2. La inscripción deberá realizarse en el formato dispuesto para tal fin en el cual hará referencia al motivo de su intervención.

ARTÍCULO CUARTO. Fecha y lugar de celebración de la audiencia. Para la práctica de la audiencia se fija como fecha el día **veintiocho (28) de junio de 2019, en el Auditorio de la IE Normal Superior** del Municipio de **AMAGÁ**, ubicada en la carrera 51 No. 46-31, a las **2:00 p.m.**

ARTÍCULO QUINTO. Invitación de autoridades. Se invita a la celebración de la audiencia y participación de terceros a las siguientes autoridades: Señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales o su Delegado, Defensor del Pueblo o su Delegado, Gobernador de Antioquia o sus Delegados, Alcalde Municipal o sus Delegados, Miembros del Concejo Municipal, Personero Municipal o su Delegado y Autoridades Ambientales competentes.



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(28/05/2019)

ARTÍCULO SEXTO. Notificación a la comunidad. Se ordena la publicación del presente Auto en la página Web de la Gobernación de Antioquia y en un medio masivo de comunicación del área de influencia de las propuestas de contrato de concesión minera, por el término de un (1) día dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de inicio de las inscripciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificación a los proponentes. Por medio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, notifíquese por estado el presente acto administrativo a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

Dicha publicación se realizará en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, piso 6, oficina 610 y en la Alcaldía del Municipio de **AMAGA**, Antioquia, fijándose en un lugar visible a partir de su notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, esto de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 28/05/2019

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dora Elena Balvin A.

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO
SECRETARIO DE DESPACHO**



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(28/05/2019)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Higueta Rivera Profesional Universitaria		
Revisó	Martha Luz Eusse Linaos Profesional Universitaria		
Aprobó:	Yenny Quintero Herrera Directora de Titulación Minera		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015